



Designan Directora de Sistema Administrativo II del Despacho Viceministerial de Justicia

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 0375-2025-JUS**

Lima, 21 de octubre de 2025

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de confianza de Director/a de Sistema Administrativo II del Despacho Viceministerial de Justicia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Que, resulta necesario designar a la persona que ocupará dicho cargo;

Con el visado de la Oficina General de Recursos Humanos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 29809, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2017-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo Único. - Designar a la señora Esther Rossana Lurita Vicuña en el cargo de confianza de Directora de Sistema Administrativo II del Despacho Viceministerial de Justicia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

WALTER E. MARTÍNEZ LAURA
Ministro
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

2450477-1

RELACIONES EXTERIORES

Dan por terminadas las funciones de Representante Permanente del Perú ante los Organismos Internacionales con sede en Ginebra, Confederación Suiza

**RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 154-2025-RE**

Lima, 21 de octubre de 2025

VISTAS:

La Resolución Suprema N° 022-2025-RE, de 5 de febrero de 2024, que nombró Representante Permanente del Perú ante los Organismos Internacionales con sede en Ginebra, Confederación Suiza, al Embajador en el Servicio Diplomático de la República, en situación de retiro, Luis Juan Chuquihuara Chil;

La Resolución Ministerial N° 0087-2025-RE, que fijó el 15 de marzo de 2025 como la fecha en que el citado funcionario diplomático, en situación de retiro, asumió funciones como Representante Permanente del Perú ante los Organismos Internacionales con sede en Ginebra, Confederación Suiza;

CONSIDERANDO:

De conformidad con el Decreto Supremo N° 047-2021-RE, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República; el Decreto Supremo N° 130-2003-RE, Reglamento de la Ley

del Servicio Diplomático de la República y modificatorias; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Resolución Ministerial N° 0516-2025-RE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por terminadas las funciones del Embajador en el Servicio Diplomático de la República, en situación de retiro, Luis Juan Chuquihuara Chil, como Representante Permanente del Perú ante los Organismos Internacionales con sede en Ginebra, Confederación Suiza.

Artículo 2.- La fecha de término de sus funciones será fijada mediante Resolución Ministerial.

Artículo 3.- Cancelar las Cartas Credenciales y los Plenos Poderes correspondientes.

Artículo 4.- Darle las gracias por los importantes servicios prestados a la Nación en el desempeño de sus funciones.

Artículo 5.- Aplicar el egreso que irrogue la presente Resolución a las partidas correspondientes del Pliego Presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 6.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ ENRIQUE JERÍ ORÉ
Presidente de la República

HUGO CLAUDIO DE ZELA MARTÍNEZ
Ministro de Relaciones Exteriores

2450679-2

Dan por terminadas las funciones de Representante Permanente del Perú ante la Organización de las Naciones Unidas con sede en Nueva York, Estados Unidos de América

**RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 155-2025-RE**

Lima, 21 de octubre de 2025

VISTAS:

La Resolución Suprema N° 070-2025-RE, de 28 de mayo de 2025, que nombró Representante Permanente del Perú ante la Organización de las Naciones Unidas con sede en Nueva York, Estados Unidos de América, al señor Gustavo Lino Adrianzén Olaya;

La Resolución Ministerial N° 0420-2025-RE, que fijó el 4 de julio de 2025, como la fecha en que el señor Gustavo Lino Adrianzén Olaya asumió funciones como Representante Permanente del Perú ante la Organización de las Naciones Unidas con sede en Nueva York, Estados Unidos de América;

CONSIDERANDO:

De conformidad con el Decreto Supremo N° 047-2021-RE, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República; el Decreto Supremo N° 130-2003-RE, Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República y modificatorias; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Resolución Ministerial N° 0516-2025-RE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por terminadas las funciones del señor Gustavo Lino Adrianzén Olaya, como Representante Permanente del Perú ante la Organización de las Naciones Unidas con sede en Nueva York, Estados Unidos de América.



Artículo 2.- La fecha de término de sus funciones será fijada mediante Resolución Ministerial.

Artículo 3.- Cancelar las Cartas Credenciales y los Plenos Poderes correspondientes.

Artículo 4.- Darle las gracias por los importantes servicios prestados a la Nación en el desempeño de sus funciones.

Artículo 5.- Aplicar el egreso que irrogue la presente Resolución a las partidas correspondientes del Pliego Presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 6.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ ENRIQUE JERÍ ORÉ
Presidente de la República

HUGO CLAUDIO DE ZELA MARTÍNEZ
Ministro de Relaciones Exteriores

2450679-3

Dan por terminadas las funciones de Representante Permanente del Perú ante la Organización de los Estados Americanos con sede en Washington D.C., Estados Unidos de América

RESOLUCIÓN SUPREMA Nº 156-2025-RE

Lima, 21 de octubre de 2025

VISTAS:

La Resolución Suprema Nº 062-2024-RE, de 25 de marzo de 2024, que nombró Representante Permanente del Perú ante la Organización de los Estados Americanos con sede en Washington D.C., Estados Unidos de América, al señor José Luis Sardón de Taboada;

La Resolución Ministerial Nº 0241-2024-RE, que fijó el 1 de abril de 2024, como la fecha en que el señor José Luis Sardón de Taboada asumió funciones como Representante Permanente del Perú ante la Organización de los Estados Americanos con sede en Washington D.C., Estados Unidos de América;

CONSIDERANDO:

De conformidad con el Decreto Supremo Nº 047-2021-RE, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República; el Decreto Supremo Nº 130-2003-RE, Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República y modificatorias; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Resolución Ministerial Nº 0516-2025-RE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por terminadas las funciones del señor José Luis Sardón de Taboada, como Representante Permanente del Perú ante la Organización de los Estados Americanos con sede en Washington D.C., Estados Unidos de América.

Artículo 2.- La fecha de término de sus funciones será fijada mediante Resolución Ministerial.

Artículo 3.- Cancelar las Cartas Credenciales y los Plenos Poderes correspondientes.

Artículo 4.- Darle las gracias por los importantes servicios prestados a la Nación en el desempeño de sus funciones.

Artículo 5.- Aplicar el egreso que irrogue la presente Resolución a las partidas correspondientes del Pliego Presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 6.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ ENRIQUE JERÍ ORÉ
Presidente de la República

HUGO CLAUDIO DE ZELA MARTÍNEZ
Ministro de Relaciones Exteriores

2450679-4

Dan por terminadas las funciones de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en la República de la India

RESOLUCIÓN SUPREMA Nº 157-2025-RE

Lima, 21 de octubre de 2025

VISTAS:

La Resolución Suprema Nº 204-2022-RE, de 23 de diciembre de 2022, que nombró Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en la República de la India, al Embajador en el Servicio Diplomático de la República, en situación de retiro, Javier Manuel Paulinich Velarde;

La Resolución Ministerial Nº 0005-2023-RE, que fijó el 1 de febrero de 2023, como la fecha en que el citado funcionario diplomático, en situación de retiro, asumió funciones como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en la República de la India;

La Resolución Suprema Nº 078-2023-RE, de mayo de 2023, que nombró al Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en la República de la India, Embajador en el Servicio Diplomático de la República, en situación de retiro, Javier Manuel Paulinich Velarde, para que se desempeñe simultáneamente como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú ante la República Socialista Democrática de Sri Lanka, con residencia en Nueva Delhi, República de la India;

La Resolución Suprema Nº 080-2023-RE, de 18 de mayo de 2023, que nombró al Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en la República de la India, Embajador en el Servicio Diplomático de la República, en situación de retiro, Javier Manuel Paulinich Velarde, para que se desempeñe simultáneamente como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú ante Nepal, con residencia en Nueva Delhi, República de la India;

La Resolución Suprema Nº 0119-2023-RE, de 16 de agosto de 2023, que nombró al Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en la República de la India, Embajador en el Servicio Diplomático de la República, en situación de retiro, Javier Manuel Paulinich Velarde, para que se desempeñe simultáneamente como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú ante la República Popular de Bangladesh, con residencia en Nueva Delhi, República de la India;

La Resolución Suprema Nº 215-2023-RE, de 28 de diciembre de 2023, que nombró al Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en la República de la India, Embajador en el Servicio Diplomático de la República, en situación de retiro, Javier Manuel Paulinich Velarde, para que se desempeñe simultáneamente como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú ante la República de Maldivas, con residencia en Nueva Delhi, República de la India.

CONSIDERANDO:

De conformidad con el Decreto Supremo Nº 047-2021-RE, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República; el Decreto Supremo Nº 130-2003-RE, Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República y modificatorias; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Resolución Ministerial Nº 0516-2025-RE;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por terminadas las funciones del Embajador en el Servicio Diplomático de la República, en situación de retiro, Javier Manuel Paulinich Velarde, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en la República de la India.

Artículo 2.- Dar por terminadas las funciones del Embajador en el Servicio Diplomático de la República, en situación de retiro, Javier Manuel Paulinich Velarde, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú ante la República Socialista Democrática de Sri Lanka, con residencia en Nueva Delhi, República de la India.

Artículo 3.- Dar por terminadas las funciones del Embajador en el Servicio Diplomático de la República, en situación de retiro, Javier Manuel Paulinich Velarde, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú ante Nepal, con residencia en Nueva Delhi, República de la India.

Artículo 4.- Dar por terminadas las funciones del Embajador en el Servicio Diplomático de la República, en situación de retiro, Javier Manuel Paulinich Velarde, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú ante la República Popular de Bangladesh, con residencia en Nueva Delhi, República de la India.

Artículo 5.- Dar por terminadas las funciones del Embajador en el Servicio Diplomático de la República, en situación de retiro, Javier Manuel Paulinich Velarde, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú ante la República de Maldivas, con residencia en Nueva Delhi, República de la India.

Artículo 6.- La fecha de término de sus funciones será fijada mediante Resolución Ministerial.

Artículo 7.- Cancelar las Cartas Credenciales y los Plenos Poderes correspondientes.

Artículo 8.- Darle las gracias por los importantes servicios prestados a la Nación en el desempeño de sus funciones.

Artículo 9.- Aplicar el egreso que irrogue la presente Resolución a las partidas correspondientes del Pliego Presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 10.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ ENRIQUE JERÍ ORÉ
Presidente de la República

HUGO CLAUDIO DE ZELA MARTÍNEZ
Ministro de Relaciones Exteriores

2450679-5

Dan por terminadas las funciones de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en la República de Costa Rica

**RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 158-2025-RE**

Lima, 21 de octubre de 2025

VISTAS:

La Resolución Suprema N° 018-2024-RE, de 5 de febrero de 2024, que nombró Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en la República de Costa Rica al señor Carlos Guillermo Hakansson Nieto;

La Resolución Ministerial N° 0096-2024-RE, que fijó el 1 de marzo de 2024, como la fecha en que el señor Carlos Guillermo Hakansson Nieto, asumió funciones como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en la República de Costa Rica;

CONSIDERANDO:

De conformidad con el Decreto Supremo N° 047-2021-RE, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley

N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República; el Decreto Supremo N° 130-2003-RE, Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República y modificatorias; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Resolución Ministerial N° 0516-2025-RE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por terminadas las funciones del señor Carlos Guillermo Hakansson Nieto, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en la República de Costa Rica.

Artículo 2.- La fecha de término de sus funciones será fijada mediante Resolución Ministerial.

Artículo 3.- Cancelar las Cartas Credenciales y los Plenos Poderes correspondientes.

Artículo 4.- Darle las gracias por los importantes servicios prestados a la Nación en el desempeño de sus funciones.

Artículo 5.- Aplicar el egreso que irrogue la presente Resolución a las partidas correspondientes del Pliego Presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 6.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ ENRIQUE JERÍ ORÉ
Presidente de la República

HUGO CLAUDIO DE ZELA MARTÍNEZ
Ministro de Relaciones Exteriores

2450679-6

Dan por terminadas las funciones de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en los Estados Unidos de América

**RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 159-2025-RE**

Lima, 21 de octubre de 2025

VISTAS:

La Resolución Suprema N° 016-2024-RE, de 5 de febrero de 2024, que nombró Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en los Estados Unidos de América al señor Alfredo Santiago Carlos Ferrero Diez Canseco;

La Resolución Ministerial N° 0158-2024-RE, que fijó el 26 de febrero de 2024 como la fecha en que señor Alfredo Santiago Carlos Ferrero Diez Canseco asumió funciones como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en los Estados Unidos de América;

CONSIDERANDO:

De conformidad con el Decreto Supremo N° 047-2021-RE, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República; el Decreto Supremo N° 130-2003-RE, Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República y modificatorias; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Resolución Ministerial N° 0516-2025-RE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por terminadas las funciones del señor Alfredo Santiago Carlos Ferrero Diez Canseco, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en los Estados Unidos de América.

Artículo 2.- La fecha de término de sus funciones será fijada mediante Resolución Ministerial.

Artículo 3.- Cancelar las Cartas Credenciales y los Plenos Poderes correspondientes.



Artículo 4.- Darle las gracias por los importantes servicios prestados a la Nación en el desempeño de sus funciones.

Artículo 5.- Aplicar el egreso que irroque la presente Resolución a las partidas correspondientes del Pliego Presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 6.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ ENRIQUE JERÍ ORÉ
Presidente de la República

HUGO CLAUDIO DE ZELA MARTÍNEZ
Ministro de Relaciones Exteriores

2450679-7

Dar por terminadas funciones de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en la República de Finlandia y ante las Repúblicas de Estonia, Lituania y Letonia

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 160-2025-RE

Lima, 21 de octubre de 2025

VISTAS:

La Resolución Suprema N° 017-2024-RE, de 5 de febrero de 2024, que nombró Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en la República de Finlandia al Embajador en el Servicio Diplomático de la República, en situación de retiro, Ernesto Moisés Pinto Bazurco Rittler;

La Resolución Ministerial N° 0097-2024-RE, que fijó el 1 de marzo de 2024, como la fecha en que el citado funcionario diplomático, en situación de retiro, asumió funciones como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en la República de Finlandia;

La Resolución Suprema N° 088-2024-RE, de 9 de mayo de 2024, que nombró al Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en la República de Finlandia, Embajador en el Servicio Diplomático de la República, en situación de retiro, Ernesto Moisés Pinto Bazurco Rittler, para que se desempeñe simultáneamente como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú ante la República de Estonia, con residencia en Helsinki, República de Finlandia;

La Resolución Suprema N° 108-2024-RE, de 6 de junio de 2024, que nombró al Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en la República de Finlandia, Embajador en el Servicio Diplomático de la República, en situación de retiro, Ernesto Moisés Pinto Bazurco Rittler, para que se desempeñe simultáneamente como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú ante la República de Lituania, con residencia en Helsinki, República de Finlandia;

La Resolución Suprema N° 138-2024-RE, de 25 de julio de 2024, que nombró al Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en la República de Finlandia, Embajador en el Servicio Diplomático de la República, en situación de retiro, Ernesto Moisés Pinto Bazurco Rittler, para que se desempeñe simultáneamente como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú ante la República de Letonia, con residencia en Helsinki, República de Finlandia;

CONSIDERANDO:

De conformidad con el Decreto Supremo N° 047-2021-RE, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República; el Decreto Supremo N° 130-2003-RE, Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República y modificatorias; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Resolución Ministerial N° 0516-2025-RE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por terminadas las funciones del Embajador en el Servicio Diplomático de la República, en situación de retiro, Ernesto Moisés Pinto Bazurco Rittler, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en la República de Finlandia.

Artículo 2.- Dar por terminadas las funciones del Embajador en el Servicio Diplomático de la República, en situación de retiro, Ernesto Moisés Pinto Bazurco Rittler, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú ante la República de Estonia.

Artículo 3.- Dar por terminadas las funciones del Embajador en el Servicio Diplomático de la República, en situación de retiro, Ernesto Moisés Pinto Bazurco Rittler, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú ante la República de Lituania, con residencia en Helsinki, República de Finlandia.

Artículo 4.- Dar por terminadas las funciones del Embajador en el Servicio Diplomático de la República, en situación de retiro, Ernesto Moisés Pinto Bazurco Rittler, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú ante la República de Letonia, con residencia en Helsinki, República de Finlandia.

Artículo 5.- La fecha de término de sus funciones será fijada mediante Resolución Ministerial.

Artículo 6.- Cancelar las Cartas Credenciales y los Plenos Poderes correspondientes.

Artículo 7.- Darle las gracias por los importantes servicios prestados a la Nación en el desempeño de sus funciones.

Artículo 8.- Aplicar el egreso que irroque la presente Resolución a las partidas correspondientes del Pliego Presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 9.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ ENRIQUE JERÍ ORÉ
Presidente de la República

HUGO CLAUDIO DE ZELA MARTÍNEZ
Ministro de Relaciones Exteriores

2450679-8

Dar por terminadas las funciones de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en el Reino de España

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 161-2025-RE

Lima, 21 de octubre de 2025

VISTAS:

La Resolución Suprema N° 130-2024-RE, de 3 de julio de 2024, que nombró Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en el Reino de España al señor Luis Carlos Antonio Iberico Núñez;

La Resolución Ministerial N° 0548-2025-RE, que fijó el 11 de julio de 2024, como la fecha en que el señor Luis Carlos Antonio Iberico Núñez asumió funciones como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en el Reino de España;

La Resolución Suprema N° 0184-2024-RE, de 9 de octubre de 2024, que nombró al Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en el Reino de España, señor Luis Carlos Antonio Iberico Núñez, para que se desempeñe simultáneamente como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú ante el Principado de Andorra, con residencia en Madrid, Reino de España;

CONSIDERANDO:

De conformidad con el Decreto Supremo N° 047-2021-RE, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley



Nº 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República; el Decreto Supremo Nº 130-2003-RE, Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República y modificatorias; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Resolución Ministerial Nº 0516-2025-RE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por terminadas las funciones del señor Luis Carlos Antonio Iberico Núñez, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en el Reino de España.

Artículo 2.- Dar por terminadas las funciones del señor Luis Carlos Antonio Iberico Núñez, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú ante el Principado de Andorra, con residencia en Madrid, Reino de España.

Artículo 3.- La fecha de término de sus funciones será fijada mediante Resolución Ministerial.

Artículo 4.- Cancelar las Cartas Credenciales y los Plenos Poderes correspondientes.

Artículo 5.- Darle las gracias por los importantes servicios prestados a la Nación en el desempeño de sus funciones.

Artículo 6.- Aplicar el egreso que irrogue la presente Resolución a las partidas correspondientes del Pliego Presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 7.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ ENRIQUE JERÍ ORÉ
Presidente de la República

HUGO CLAUDIO DE ZELA MARTÍNEZ
Ministro de Relaciones Exteriores

2450679-9

Nombran Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en el Reino de España

RESOLUCIÓN SUPREMA Nº 162-2025-RE

Lima, 21 de octubre de 2025

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 12 del artículo 118 de la Constitución Política del Perú, establece la facultad del señor Presidente de la República de nombrar Embajadores y Ministros Plenipotenciarios, con aprobación del Consejo de Ministros, con cargo a dar cuenta al Congreso de la República;

De conformidad con la Ley Nº 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado por el Decreto Supremo Nº 047-2021-RE; y el Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado por el Decreto Supremo Nº 130-2003-RE; y,

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Nombrar Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en el Reino de España al señor Luis Carlos Antonio Iberico Núñez.

Artículo 2.- Extenderle las Cartas Credenciales y Plenos Poderes correspondientes.

Artículo 3.- La fecha en que deberá asumir funciones será fijada mediante Resolución Ministerial.

Artículo 4.- Aplicar el egreso que irrogue la presente Resolución a las partidas correspondientes del pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 5.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ ENRIQUE JERÍ ORÉ
Presidente de la República

HUGO CLAUDIO DE ZELA MARTÍNEZ
Ministro de Relaciones Exteriores

2450679-10

Autorizan a la APCI, el gasto por concepto de adquisición de pasajes aéreos, seguros personales y viáticos para el desplazamiento de beneficiarios extranjeros, quienes recibirán asistencia técnica y capacitación en el marco de una actividad a realizarse en la ciudad de Lima, República del Perú

RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 0693-2025-RE

Lima, 21 de octubre de 2025

VISTOS:

El Memorándum Nº APC004802025, de 26 de setiembre de 2025, de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI; el Memorándum Nº DCI011362025, de 29 de setiembre de 2025, de la Dirección de Cooperación Internacional y Asistencia Humanitaria Internacional de la Dirección General para Asuntos Económicos; el Memorándum Nº LEG021272025, de 6 de octubre de 2025, de la Oficina General de Asuntos Legales; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley Nº 27692, Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI, la referida Agencia es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Relaciones Exteriores, que ejecuta, programa y organiza la cooperación técnica internacional, también llamada cooperación internacional no reembolsable, la cual se gestiona a través del Estado y que proviene de fuentes del exterior de carácter público y/o privado, en función de la política nacional de desarrollo, y por consiguiente, goza de los beneficios tributarios que la ley establece; ejecuta la Política Nacional de Cooperación Técnica Internacional (PNCTI); y, proyecta la oferta peruana de cooperación técnica internacional, en el marco de las prioridades de desarrollo nacional y de la política exterior;

Que, el literal c) del artículo 2 del Decreto Legislativo Nº 719, Ley de Cooperación Técnica Internacional, establece que la Cooperación Técnica Internacional es el medio por el cual el Perú brinda preparación técnica, científica y cultural a peruanos en el país o en el extranjero, y a los extranjeros en el Perú;

Que, la Sexagésima Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, prorrogada en su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025 por el numeral iv. de la Centésima Sexagésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, autoriza a la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI, a financiar, con cargo a su presupuesto institucional y en el marco de lo señalado por el Decreto Legislativo Nº 719, la adquisición de pasajes, viáticos y seguros personales que permita el desplazamiento de cooperantes peruanos al exterior, para brindar asistencia técnica y capacitación, así como también para facilitar el desplazamiento de beneficiarios extranjeros hacia el Perú para recibir capacitación, ambos de corta duración. Los gastos que se efectúen en el marco de la citada disposición deberán contar previamente con